Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2936

BUENOS AIRES, 09 MAY 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-140-10-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FORTBENTON Co. LABORATORIES S.A., solicita autorización para la Nueva Forma Farmacéutica de la especialidad medicinal denominada MUPIROX / MUPIROCINA.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 160 por el Departamento de Química - Física, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los actuados de acuerdo con artículo 1°, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativos 19.549.

Que notificada la firma (conforme constancia de fs. 160 reverso), una vez vencido el plazo de sesenta (60) días de inactividad, la Mesa de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2936

Entradas del INAME intima a la firma a cumplimentar lo oportunamente requerido en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, art. 1 inc. e) apartado 9.

Que notificado el laboratorio (ver fs. 161 reverso) habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y n° 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2936

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-140-10-6

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-140-10-6

DISPOSICION Nº 2936

vr